



MAR DEL PLATA, 09 SEP 2013

VISTO el expediente N° 7-2232/13, de fecha 25 de abril de 2013, por el cual se tramita la solicitud de exclusión del alumno de la Carrera de Profesorado de Inglés, Señor Eduardo Augusto Gerstner, de un acta de examen, presentada por la Secretaría del Departamento de Ciencias de la Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, obra la presentación realizada por dicha dependencia, fundamentada en que la aprobación de la asignatura "Problemática Educativa", por parte de dicho alumno, fue asentada -por error- en dos oportunidades.

Que a fojas 01 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Alumnos, según el cual dicho alumno debe ser excluido del Acta N° 246, Folio N° 249, Libro de Actas N° 6, por haber aprobado la asignatura "Problemática Educativa", con anterioridad.

Que a fojas 02, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 18, de fecha 05 de junio de 2013.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Excluir al alumno de la Carrera de Profesorado de Inglés, Señor Eduardo Augusto GERSTNER (DNI N° 35.159.287 – Matrícula Universitaria N° 17034/08), del Acta N° 246, Folio N° 249, Libro de Actas N° 6, en la cual se asentara la mesa de examen final de la asignatura **PROBLEMÁTICA EDUCATIVA** (13 de febrero de 2010), en razón de haber aprobado la asignatura con anterioridad.

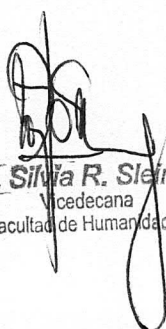
ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

1288




Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Lic. Silvia R. Sleimen
Vicedecana
Facultad de Humanidades